

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 2998

**DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4169 de 13 de noviembre del 2003, se ordenó la liquidación de varias compañías, entre las que se encuentra **INMOBILIARIA FAMER S.A., EN LIQUIDACION**, constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por haber vencido su plazo de duración;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, conversión del capital de sucres a dólares, cambio del valor de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de **INMOBILIARIA FAMER S.A., EN LIQUIDACION** otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de febrero del 2004, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.04.1369 de 26 de mayo del 2004, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución No. 03.Q.IJ.4169 de 13 de noviembre del 2003, en lo referente a **INMOBILIARIA FAMER S.A., EN LIQUIDACION**, una vez que ha superado la causal que motivó su liquidación;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-3193 de 13 de junio del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 03.Q.IJ.4169 de 13 de noviembre del 2003, en lo que corresponde a **INMOBILIARIA FAMER S.A., EN LIQUIDACION** y ordenar su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración, conversión del capital de sucres a dólares, cambio del valor de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de **INMOBILIARIA FAMER S.A., EN LIQUIDACION**, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que, un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

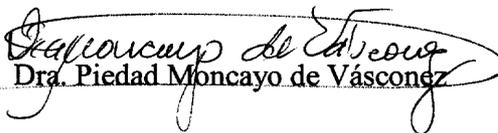
Supercias
Piedad Moncayo

INMOBILIARIA FAMER S.A., EN LIQUIDACIÓN

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

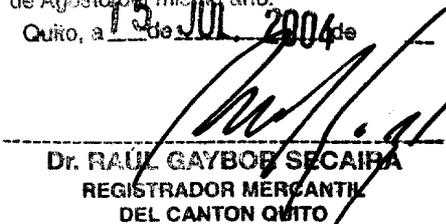
CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 JUN. 2004


Dra. Piedad Moncayo de Vásconez

MvdeA/VGY
Exp.1477
Trámite No.8517

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 1791 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 15 JUL 2004 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

